

¿Que hago si ya estoy en procedimientos de retiro?

Este proceso es abierto a cualquier individual quien puede demostrar que cumple con las directrices para consideración, cuales son:

- Está en procedimientos de retiro o posee un orden final o un orden de salida voluntaria.
- Nunca ha estado en procedimientos de retiro

Individuales no son elegibles si están en detención inmigratoria ahora.

No es necesario tener 15 años al momento de presentar la solicitud si usted está en procedimientos de retiro, o si tiene un orden final de retiro o un orden de la salida voluntaria.

Nuevamente, todos los casos se consideran en una forma individual.

Este panfleto es solamente para información.

NO es consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y politicas cambian, por favor verifique que esta información es actual.

Última revision : 1/2015

Indiana Legal Services, Inc.
Immigrants' and Language Rights Center

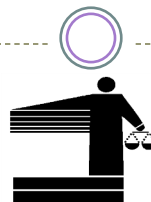
151 North Delaware St., Ste. 1800
Indianapolis, IN 46204
(317) 631-9410

Los Servicios Legales de Indiana, Inc., es un bufete de abogados sin fines de lucro que brinda asistencia legal gratuita en casos civiles para las personas elegibles de bajos ingresos por todo el estado de Indiana.

PARA SOLICITAR CONSEJO LEGAL:

Llame 1 (866) 964-2138

Se habla español
Nagsasalita kami ng tagalog
نحن نتكلم العربية
Nous parlons français
Chúng tôi nói tiếng Việt
Mówimy polską
Nós falamos português
Мы говорим на русском
हम हिंदी बोलते हैं
我講廣東話
+160 idiomas más



La Acción Diferida para los Llegados de la Infancia



Como puedo pedir la consideracion de la acción diferida para los llegados de la infancia?



Hecho por:

El Centro de Inmigrantes
Los Servicios Legales de Indiana,
Inc.

Proporcionando Servicios Legales a Inmigrantes y Poblaciones con Dominio Limitado del Ingles en el Estado de Indiana

¿Qué es la Acción Diferida para los Llegados de la Infancia?

La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia permite a ciertos individuos que cumplen con ciertos requisitos específicos solicitar que USCIS los considere para la acción diferida. Los individuos que reciben la acción diferida no enfrentarán procedimientos de deportación ni serán removidos de los Estados Unidos por un período de tiempo específico, a menos que les sea revocada. Si a usted se le concede la acción diferida, puede ser elegible para autorización de empleo.

La acción diferida no provee el estatus legal en los EEUU, solo permite que usted puede permanecer en los EEUU por un tiempo específico.

¿Cuales son los beneficios de la Acción Diferida para los Llegados de la Infancia?

La Acción Diferida para los Llegados de la Infancia provee un tiempo corto (hasta dos años) para prepararse antes de salir de los Estados Unidos. Los beneficios mayores de la acción diferida son:

- Usted puede permanecer legalmente en los EE.UU. por un período de tiempo hasta 2 años, con la posibilidad de renovación.
- Usted se puede hacer elegible para la autorización de trabajar en los EE.UU.

¿Quién califica para la Acción Diferida para los Llegados de la Infancia?

Usted puede solicitar Acción Diferida para los Llegados en la Infancia si cumple con lo siguiente:

1. Usted vino a los EE.UU. antes de cumplir 16 años;
2. Usted ha residido continuamente en los EE.UU. desde el 15 de junio, 2007, y hasta el presente;
3. Usted estuvo presente en EE.UU. el 15 de julio 2012 y al momento de presentar su solicitud de acción diferida ante USCIS;
4. Usted entró sin inspección antes del 15 de junio 2012, o su estatus legal migratorio expiró al 15 de junio de 2012.;
5. Usted está asistiendo a la escuela, se ha graduado de la escuela superior, o posee un Certificado de Educación General (GED por sus siglas en inglés), o ha servido honorablemente en la Guardia Costanera o en las Fuerzas Armadas de los EE.UU.;
6. Usted no ha sido encontrado culpable de un delito grave, delito menos grave de carácter significativo, múltiples delitos menos graves ni representa una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública.

¿Qué pasa si cumple con todos los requisitos antes mencionados?

Prueba de cumplir con las directrices debe hacerse a través de documentación verificable. Determinaciones serán hechas caso por caso según las directrices.

¿Cuándo debo pedir la Acción Diferida para los Llegados de la Infancia?

Mientras usted está en los procedimientos de retiro, el juez le informará que la salida voluntaria podría ser una opción para usted. Usted puede solicitar la salida voluntaria antes de los procedimientos de retiro o cuando se terminan. Es mucho más difícil obtener la salida voluntaria si la pide después.

¿Este proceso resulta en un estatus legal?

No. Diferir acción para los llegados de la infancia puede retrasar procedimientos de retiro, pero no se puede proveerle con un estatus legal.

¿Si USCIS no aprueba la acción diferida, seré colocado/a en procedimientos de retiro?

Si su caso no supone un delito o fraude, ni presenta una amenaza a la seguridad pública ni nacional, su caso no se referirán a ICE para el asunto de procedimientos de retiro, sin en circunstancias excepcionales. Para más información acerca de la política más reciente visita: www.uscis.gov/NTA.